



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2022-00141 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo actor en escrito que antecede, y previo a dar estudio a la documental allegada en relación con la diligencia de notificación del demandado JUAN CARLOS MORANTES SÁNCHEZ, el Despacho requiere al extremo demandante para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de notificación y allegue las evidencias correspondientes, toda vez que en la solicitud de productos financieros con BANCO DAVIVIENDA S.A., la cual se encuentra anexa en el libelo de la demanda, no se registra correo electrónico, por el contrario, se manifiesta que no tiene E-mail.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 064 de hoy 23 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a2c5f14826a7b833cf016172130b7a6258225b73047081aba5a8c600228ce**

Documento generado en 19/08/2022 06:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>